



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	FREDERMAN ORTIZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A
RADICACIÓN	760013105-005-2023-00048-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 240

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita corrección de la liquidación de las costas, para que se tenga en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente del año 2024,

De lo anterior, el despacho debe indicarle a la apoderada de la parte accionante que no es procedente acceder a su solicitud de corrección de liquidar las agencias en derecho, teniendo como salario mínimo legal mensual vigente el del año 2024, dado que las agencias en derecho fueron fijadas en la Sentencia No. 192 del 17 de Julio de 2023, proferida por este despacho judicial, y en la Sentencia No. 226 del 17 de octubre de 2023 emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, ambas correspondientes al año 2023, que para ese año calendario, el salario mínimo correspondía a la suma de \$1.160.000.

De otro lado, se observa memorial del apoderado de Porvenir S.A, dónde solicita se aclare el valor de las costas, el despacho considera pertinente aclarar la liquidación de las costas, en virtud de que se evidencia error en la liquidación de costas.

Por lo anterior, el despacho procederá a efectuar la corrección de la siguiente forma:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia, a favor del demandante FREDERMAN ORTIZ y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	\$1.160.000
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia, a favor del demandante FREDERMAN ORTIZ y en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	\$1.160.000
Total, Costas	\$2.320.000

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000), a favor del demandante **FREDERMAN ORTIZ**; a cargo de **COLPENSIONES** la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000) y a cargo de **PORVENIR S.A** la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000).

En mérito de lo anterior, el Juez Quinto Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de corrección planteada por la apoderada de la parte demandante, por lo indicado en parte motiva.

SEGUNDO: ACLARAR el valor total de las costas a favor del demandante **FREDERMAN ORTIZ**, el cual corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000)**, a favor del demandante **FREDERMAN ORTIZ**; a cargo de **COLPENSIONES** la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)** y a cargo de **PORVENIR S.A** la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ERNESTO SALINAS ACOSTA
Juez Quinto Laboral del Circuito de Cali



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b82e7a42b98f5b2e85acf06eef1fe57c7cc1bd4ff8c08ddd6bbf089155065ba**
Documento generado en 21/02/2024 12:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>